

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5007 10 de abril de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0012788

Señores
POLANCA S.A.S.

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. Algunos de los productos y servicios reivindicados carecen de la especificidad requerida en el numeral 1.2.5.2. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única.

De la lista de productos y servicios solicitada para las clases **6 y 42** se evidencia que las siguientes expresiones carecen de especificidad por cuanto no corresponden al nombre de un producto o servicio de la clase indicada.

Clase 6: Herrajes tales como Tuerca de Ojo Redondo Ø 5/8" Tipo 1ª; Tuerca de Ojo Alargado Ø 5/8" Tipo 1B - Base Plana; Tuerca de Ojo Alargado Ø 5/8" Tipo 1C; Tuerca de Ojo Alargado Ø 5/8" Tipo 1D - Base Redonda; Eslabón Sencillo Ø 5/8" X 3" - 45.000 Lbf; Eslabón Grillete en U Ø 5/8" X 3" - 15.000 Lbf; Eslabón Grillete en U Ø 3/4" X 3" - 40.000 Lbf; Eslabón Retorcido de Ø 5/8" X 3" - 15.000 Lbf; Eslabón Recto de Ø 5/8" X 3" - 15.000 Lbf; Adaptador Cuenca y Pasador de Ø 5/8" - 15.000 Lbf; Adaptador Cuenca y Lengüeta de Ø 5/8" - 15.000 Lbf; Adaptador Cuenca y Lengüeta de Ø 5/8" - 18.000 Lbf; Adaptador Pasador y Bola de Ø 5/8" - 15.000 Lbf; Adaptador Bola y Ojal de Ø 5/8" - 15.000 Lbf; Adaptador Pasador y Lengüeta de Ø 5/8" - 15.000 Lbf; Adaptador en Y y Bola de Ø 3/4" - 25.000 Lbf; Adaptador Cuenca y Pasador en Y de Ø 3/4" - 25.000 Lbf; Grapa de Retención en Acero para Cable Guarda - 7.000 Kgf; Grapa de Suspensión en Acero para Cable Guarda - 7,000 Kgf; Soporte Tangencial para 15 kV - Red Compacta – FN; Soporte Tangencial para 35 kV - Red Compacta - FN.

Clase 42: herrajes en referencias similares a Tuerca de Ojo Redondo Ø 5/8" Tipo 1ª; Tuerca de Ojo Alargado Ø 5/8" Tipo 1B - Base Plana; Tuerca de Ojo Alargado Ø 5/8" Tipo 1C; Tuerca de Ojo Alargado Ø 5/8" Tipo 1D - Base Redonda; Eslabón Sencillo Ø 5/8" X 3" - 45.000 Lbf; Eslabón Grillete en U Ø 5/8" X 3" - 15.000 Lbf; Eslabón Grillete en U Ø 3/4" X 3" - 40.000 Lbf; Eslabón Retorcido de Ø 5/8" X 3" - 15.000 Lbf; Eslabón Recto de Ø 5/8" X 3" - 15.000 Lbf; Adaptador Cuenca y Pasador de Ø 5/8" - 15.000 Lbf; Adaptador Cuenca y Lengüeta de Ø 5/8" - 15.000 Lbf; Adaptador Cuenca y Lengüeta de Ø 5/8" - 18.000 Lbf; Adaptador Pasador y Bola de Ø 5/8" - 15.000 Lbf; Adaptador Bola y Ojal de Ø 5/8" - 15.000 Lbf; Adaptador Pasador y Lengüeta de Ø 5/8" - 15.000 Lbf; Adaptador en Y y Bola de Ø 3/4" - 25.000 Lbf; Adaptador Cuenca y Pasador en Y de Ø 3/4" - 25.000 Lbf; Grapa de Retención en Acero para Cable Guarda - 7.000 Kgf; Grapa de Suspensión en Acero para Cable Guarda - 7,000 Kgf; Soporte Tangencial para 15 kV - Red Compacta – FN; Soporte Tangencial para 35 kV - Red Compacta - FN.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Especifique los productos y servicios de las clases 6 y 42 que pretende reivindicar al usar las expresiones mencionadas anteriormente o sírvase excluirlas de la descripción de productos y servicios.

Para más información al respecto, le informamos que la Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la

Oficio N° 5007 10 de abril de 2025

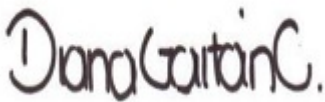
Ref. Expediente N° SD2025/0012788

Propiedad Industrial (CIGEPI) que, entre otras funciones, presta un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial, a través de los Centro de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI). Los CATI prestan los servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica, a través de citas que pueden ser agendadas virtualmente ingresando al enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>. También podrá acceder a la videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonará y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede **RENUNCIAR A TÉRMINOS** al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



DIANA PAOLA GAITAN
Coordinador (a)